



Resolución Directoral Regional N° 163 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 05 JUN 2015

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y la Ley N° 28175 – Ley del Marco del Empleo Público en su Artículo 11° señala a la capacitación como un deber y un derecho del empleado público;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar la realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario.

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado.

Que, en concordancia con la directiva antes mencionada, el Comité de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, estará conformado por un Representante de la Alta Dirección, el Director de la Oficina de Presupuesto, Director de la Oficina Jurídica, un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y por un Representante del personal de la entidad.

Que, en ese contexto y en atención a la estructura orgánica de la Entidad, resulta necesario proceder a la conformación del Comité que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Rubro VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado” aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015- P.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle, quien lo presidirá.
- CPCC.Enrique Arturo Flores Guerrero, Miembro.
- Abog. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo, Miembro.
- Abog. Karen Jeanette Zapata Ramírez, Miembro.
- Tec. Fredy Chambe Calizaya, Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a que, se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones a tiempo indeterminado, cuya duración será por un periodo de tres (03) años, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Rubro VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la Elaboración del Plan



Resolución Directoral Regional Nº 163 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 05 JUN 2015.



de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado (PDP), referidos en el Artículo Primero de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

C.C
Interesados
OPP
OAJ
OA
UPER
Trámite Documentario.
Archivo
RVO/ kizr